RESOLUCIÓN N° . 0488 .

NEUQUÉN, 20 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6822-M-2026, el Decreto N° 0973/2026 y la Disposición N° 335/2026;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-003386, confeccionada por la Subsecretaría de Transporte, con el propósito de proceder a la adquisición de cien (100) refugios de transporte público, para su ubicación en distintos puntos de la ciudad de Neuquén;

Que mediante nota el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestó que la presente tramitación se fundamenta en la necesidad de proceder al recambio de setenta y cinco (75) refugios existentes e incorporar veinticinco (25) nuevos refugios en sectores que actualmente carecen de los mismos;

Que asimismo, informó que para ello se prevé la adquisición de dos (2) tipologías de refugios, a saber: veintitrés (23) unidades de 4 metros de largo por 2,40 metros de alto (4 módulos) y setenta y siete (77) unidades de 3 metros de largo por 2,40 metros de alto (3 módulos), a ser ubicados según planificación territorial;

Que en ese sentido, acompañó informe elaborado por la Dirección General de Planificación de Transporte con la correspondiente fundamentación técnica, el plano con georreferenciación y la planilla de relevamiento, con las intervenciones propuestas, como así también las especificaciones técnicas correspondientes;

Que en ese sentido, resaltó que los mencionados refugios se constituyen como un espacio seguro y cómodo para los usuarios del transporte público de pasajeros, que protege a los mismos de inclemencias climáticas y mejora la seguridad vial al organizar el ascenso y descenso de pasajeros;

Que a su vez, al contribuir a la comodidad y bienestar de los usuarios del transporte público de la ciudad, se promueve el uso del mismo, facilitando su acceso y reduciendo con ello el uso de vehículos privados, lo cual mejora la calidad de vida y fluidez del tránsito en la ciudad;

Que de la fundamentación técnica resulta que el crecimiento de la ciudad, la creciente evolución de la demanda del transporte público, hacen necesario el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en la ciudad y la modernización de la misma;

Que no obstante la mejora de la infraestructura llevada a cabo, aún hay sectores donde resulta necesario fortalecer la cobertura del sistema de transporte público y consolidar su proceso de modernización;

Que con respecto a la adquisición de veintitrés (23) refugios de cuatro (4) módulos se informó que serán destinados al sector del Parque Central de la ciudad, teniendo en cuenta que al ser dicho sector uno de los principales

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

nodos de intercambio y concentración de pasajeros del sistema de transporte público, que se constituye como uno de los principales puntos de referencia y acceso al microcentro de la ciudad y donde se desarrolla la mayor actividad comercial, administrativa, institucional y de servicios, la incorporación de los referidos refugios permitirá brindar una capacidad de resguardo adecuada a la demanda existente en esa zona de la ciudad;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, había informado mediante Pase N° 2917/2026 obrante a fs. 42, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación Presupuestaria: 6-M-1-3-1-6-13-956, Proyecto: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GARITAS", para llevar adelante el gasto peticionado por un importe total de $1.089.189.193,00;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, oportunamente había agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 15/2026 "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO" y el proyecto de decreto para autorizar el llamado de la licitación Pública;

Que posteriormente había tomado intervención la Coordinación de Auditoria Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N°132 DACCyTP/2026 obrante a fs. 66/68, sin formular observaciones;

Que mediante Dictamen N° 048/2026 de fs. 70/74, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera sin formular objeciones legales en relación al presente trámite licitatorio;

Que en igual sentido se había expedido a través del Dictamen N°700/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, agregado fs. 76/77;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0973/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2026, para la adquisición de cien (100) refugios para el sistema de transporte público, a ser ubicados en distintas zonas de la ciudad de Neuquén, se fijó un valor de venta del pliego en $6.000.000,00 y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que a mediante la Disposición N° 335/2026, el Subsecretario de Hacienda, fijó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 15/2026, desde el día 25 hasta el día 30 de septiembre del año en curso y la fecha de apertura de ofertas para el día 02 de octubre del corriente año a las 10:00 horas;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a seis (6) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado, la copia de la Edición N° 111 (Especial) del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad y la certificación de la Dirección Administrativa de Publicidad en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días 24 y 25 de septiembre de 2026;

Que a fs. 99 consta el acta de apertura de ofertas, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, se presentó únicamente la firma URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0;

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada y confeccionó el cuadro comparativo de propuestas;

Que la Comisión de Preadjudicación, confeccionó la planilla de desestimaciones y observaciones y el acta de preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0, en los renglones N° 1 y 2, oferta básica, por ser única oferta, técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 425/14, Anexo I, artículo 47°) presentó el Informe N° 150 DACCyTP/2026, obrante a fs. 141/144, sin formular observaciones;

Que a fs. 145/149 se agrega el proyecto de contrato, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma adjudicada;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 173/2026, se expresó indicando que atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*;

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que concluye la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera expresando que no tiene objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0488-26

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública Nº 15/2026 para la "ADQUISICIÓN ---------- DE CIEN (100) REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO", a ser ubicados en distintas zonas de la ciudad de Neuquén; a favor la firma **URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0**, en los renglones N° 1 y 2, por la suma de pesos un mil ochenta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil ciento noventa y tres ($1.089.189.193), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato a suscribirse entre la Municipalidad de ---------- Neuquén y la firma **URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0** que obra a fs. 145/149 del Expediente OE-6822-M-2026.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ---------- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-3-1-6-13-956, Proyecto: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GARITAS", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ---------- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de ---------- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0,** la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO

Cr. JUAN BUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN